



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas Antioquia, veinte de noviembre de dos mil veinte

REFERENCIA	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADOS	ARQUIDIO DE JESÚS GONZÁLES MEJÍA
RADICADO	05129 31 03 001 2019 00042 00
AUTO No.	1317
ASUNTO	NO ACCEDE A LO SOLICITADO

Teniendo en cuenta el memorial allegado por la parte demandante a través del correo electrónico institucional el 18 de noviembre de 2020, el Despacho no accede a lo solicitado, en su defecto, deberá la parte demandante solicitar a través de derecho de petición o buscar el medio más idóneo para obtener el avalúo catastral del inmueble objeto de la medida cautelar, ello por cuanto es carga de la parte recurrente el impulso de las medidas solicitadas, conforme lo dispone el numeral 10 del artículo 78 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALZAR PUERTA

JUEZA

2019-00042 – 20-11-20